SESIÓN PLENARIA

2.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. [8L/1000-0005]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia, empezamos por el punto segundo del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del proyecto de Ley de Reforma del Régimen Transitorio en materia de ordenación Del Territorio y Urbanismo.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Un miembro del Gobierno puede presentar el proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente y Urbanismo, D. Javier Fernández, por un tiempo máximo de veinte minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías, buenas tardes a todos.

Nuevamente comparezco para presentar un anteproyecto de Ley que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se había comprometido a impulsar al principio de la Legislatura y que también, en este caso, se ha convertido en una realidad.

Este proyecto de Ley, nace ante la necesidad de modificar el régimen transitorio de la Ley del Suelo de 2001, que el paso del tiempo ha convertido en obsoleto, injusto e injustificable. Porque el mantenimiento en el tiempo de la prohibición de modificar los planes no adaptados a la Ley de 2001, supone petrificar las normas urbanísticas municipales y muchas veces conduce a obligar a los ayuntamientos a seguir aplicando contra su voluntad, normas que se habían revelado como ineficaces, en muchos casos injustas y generadoras de graves problemas a los ciudadanos.

Y aprovechando lo que consideramos una inaplazable necesidad de poner fin a lo que es, a nuestro juicio, un régimen jurídico ya sin sentido, se han incluido en el texto, algunas modificaciones a modo de medidas puntuales, que pretenden dar soluciones a problemas muy concretos y claramente identificados, todos ellos relacionados de una u otra forma, con el Plan de Ordenación del Litoral, como luego pasaré a exponer.

Siguiendo la senda de la anterior reforma del Régimen Jurídico del Suelo Rústico, en la elaboración de este proyecto de Ley, se dio participación, a través de la Federación de Municipios de Cantabria, a todos los ayuntamientos.

Y en este caso, no ha existido ni una sola alegación cuestionando el contenido del proyecto de ley. Tal fue el grado de consenso alcanzado con los ayuntamientos, acerca de la necesidad y de la urgencia de esta ley.

Las únicas alegaciones se referían a materias que por, referirse a otras cuestiones, pues no pudieron ser incluidas en el texto del proyecto de Ley.

Como digo, el fin inicial del proyecto de Ley fue modificar el régimen transitorio de la Ley del Suelo, y lo que se persigue con el mismo es pasar de un régimen basado en la prohibición de llevar a cabo modificaciones puntuales en los planes, a un régimen basado en el estímulo para llevar a cabo una continua y permanente mejora en las normas urbanísticas municipales vigentes.

Se trata en definitiva de sustituir la coacción por la ilusión como motor para impulsar la mejora de las normas urbanísticas municipales y para conseguir la adaptación de los planes hoy vigentes a la Ley del Suelo.

Como ustedes saben, el régimen vigente en la actualidad se basa en que pasado el plazo de cuatro años para adaptarse a la Ley del Suelo, se impone la prohibición de modificar los planes hasta que no se produjese dicha adaptación por la vía de la revisión global de los planes existentes.

Este sistema fracasó, pues la vía para que los ayuntamientos adapten sus planeamientos no puede ser la coacción, sino que tiene que ser, como digo, la ilusión. Es decir, la ilusión de contar con un instrumento de planeamiento que dibuje horizontes de esperanza y progreso en la vida de los municipios de Cantabria.

Hoy el Plan General de Ordenación Urbana de Santander ya es una realidad publicada en el Boletín Oficial el día 29 de septiembre ¿Alguien duda que lo que ha llevado al ayuntamiento y al Gobierno de Cantabria a aprobar este plan es su

ilusión por contar con un instrumento nuevo, moderno y adecuado a las necesidades y perspectivas de crecimiento del municipio?

¿O es que alguien cree que se ha aprobado un Plan tan importante como éste, para poder terminar con la prohibición de llevar a cabo modificaciones puntuales?

Y así, lo mismo podemos decir de Puente Viesgo, aprobado en fechas recientes o en los cinco planes aprobados en legislaturas anteriores.

Desde luego, puedo asegurarles que la larga lista de ayuntamientos que en la actualidad y con una ilusión renovada, están trabajando con ahínco en la aprobación de sus planes en colaboración con el Gobierno, no hay ninguno que lo haga porque se le prohíba llevar a cabo modificaciones puntuales, sino que todos lo hacen, porque están convencidos de que muchas de las posibilidades de futuro para sus municipios, pasan por contar con planes generales que recojan proyectos de futuro y posibilidades de crecimiento y dinamización en sus términos municipales que supongan una mejora de vida para los vecinos.

La forma de entender el urbanismo por parte del anterior Gobierno, se basaba en la coacción y en la desconfianza en los ayuntamientos, manifestada expresamente y sin rubor ni complejo alguno en esta tribuna por el Sr. Palacio.

Pues bien, esta forma limitada y pobre de entender el urbanismo, condujo -como no podía ser de otra manera- al más estrepitoso de los fracasos, y a una normativa municipal petrificada e inmovilista.

El urbanismo en esta Comunidad Autónoma era una calamidad, que en lugar de resolver problemas como es su función, solo servía para crearlos.

Nosotros pretendemos impulsar un urbanismo sobre bases completamente distintas, y donde el anterior Gobierno ponía coacción sobre los ayuntamientos, nosotros ponemos ilusión. Y donde el anterior Gobierno ponía desconfianza en los ayuntamientos, nosotros ponemos respeto, lealtad y colaboración mutua.

En un año se ha visto ya la diferencia, con dos planes ya aprobados, uno de ellos tan importante como el de Santander, hace poco el de Puente Viesgo. A punto de aprobarse están otros tres planes: Liendo, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana y más de una docena con posibilidades reales de aprobarse durante el año 2013.

Esta nueva forma de entender la relación con los ayuntamientos nos permite fijarnos un objetivo ciertamente muy ambicioso, como es el de terminar la legislatura con más de 20 planes generales aprobados, lo que supondrá un giro definitivo en el urbanismo de esta Región.

Y esto lo haremos contando con los ayuntamientos, confiando los ayuntamientos, trabajando codo a codo con ellos. Y una muestra de esta confianza es esta reforma del régimen transitorio de la Ley del Suelo, que permitirá que los ayuntamientos modifiquen aquellas normas urbanísticas de sus planes, que en lugar de resolver problemas solo sirvan para crearlos.

Las normas urbanísticas deben de estar siempre al servicio de la sociedad, y cuando precisan ser cambiadas deben poder modificarse para no suponer un lastre o un problema.

Y es que un derecho fundamental de los ciudadanos es el de que no sigan aplicándoseles normas cuando éstas se han rebelado injustas o ineficaces. Con esta norma este derecho elemental quedará garantizado en este punto y se pondrá fin a un régimen jurídico injusto basado en la coacción y que la realidad ha demostrado que ha sido un absoluto fracaso.

El segundo bloque de materias a las que se refiere el proyecto de Ley, alude a cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el POL, en primer lugar el plazo de adaptación al POL. Se persigue la adaptación de los instrumentos de planeamiento urbanístico al Plan de Ordenación del Litoral cuando ello sea necesario.

Para ello se suprime el plazo para llevar a cabo las modificaciones puntuales de planeamiento que tengan esta finalidad, porque la limitación temporal una vez más se reveló como ineficaz.

Y se estima que el superior objetivo de la adaptación del planeamiento urbanístico al POL no puede quedar condicionado por una limitación temporal.

En segundo lugar, se introduce una modificación en la figura de los PSIR, de los proyectos singulares de interés regional, con la finalidad de igualar el régimen jurídico de estos instrumentos, que ha de ser la misma cuando se implanten en municipios litorales del POL y cuando lo hacen en municipios no litorales. Es decir, se extiende a todos los municipios, la regulación de los PSIR hoy contemplada en el POL y que ya permite su implantación en cualquier clase de suelo

incluido el suelo rústico, de especial protección, siempre que no se menoscaben los valores a proteger y siempre que no se desconozcan las limitaciones del planeamiento territorial o sectorial.

De este modo se establece un régimen jurídico mucho más claro, que sustituye a una regulación confusa y dispersa. Se deja patente el principio de que para llevar a cabo un PSIR lo importante no es la clasificación del suelo, sobre la que se opera, sino los usos o actuaciones que se pretenden llevar a cabo. De modo que cuando se trate de un suelo clasificado como suelo rústico de especial protección, para proteger de verdad dicho suelo solo podrán establecer en él, usos o actuaciones que no menoscaben los valores que se quieren proteger y en ningún caso se podrá desconocer el régimen limitativo establecido en el planeamiento regional o en la legislación sectorial.

En tercer lugar se mejora el régimen jurídico del procedimiento de concesión de autorizaciones en el ámbito de la servidumbre de protección de costas, cuando se trata de autorizar obras o actuaciones en suelo urbano, cuya adecuada ubicación sistemática no es como hoy el Plan de Ordenación del Litoral, que precisamente excluye de su aplicación los suelos urbanos, sino la Ley del Suelo de Cantabria y por eso dicha regulación pasa a incorporarse a la Ley del Suelo.

Se trata, por tanto, de medidas concretas que completan la reforma que constituye el auténtico motor de este proyecto de Ley que es, como dije, la reforma del régimen transitorio de la Ley del Suelo.

Y una vez presentada la Ley, paso a hacer alguna alusión a la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Socialista. El Grupo Socialista alude a dos cuestiones en primer lugar el régimen transitorio y en relación con la enmienda a la totalidad en este punto permítame que les cite literalmente el fundamento de la enmienda, dicen: "Autorizar modificaciones generalizadas de los planeamientos municipales anteriores a la Ley 2/2001, va en contra de la defensa del principio de legalidad, de los derechos de los ciudadanos reconocidos en esta Ley y va en contra de los avances que en materia de seguridad jurídica, ofrece la Ley 2/2001, se perpetúan de hecho unos planeamientos útiles en su día, pero caducos hoy para hacer frente a las necesidades y las aspiraciones de la sociedad actual y que retrasarán aún más la aplicación de la Ley en todo aquello que precise la intermediación de un Plan".

Y yo les pregunto ¿de verdad creen que la forma de estimular a los ayuntamientos a aprobar nuevos planes generales es la de prohibirles hacer modificaciones puntuales en sus normas urbanísticas? ¿ustedes de verdad se creen esto?

Y si se creen este argumento ¿no les hace reflexionar el hecho de que después de más de 10 años de haberse aprobado la Ley del Suelo, ustedes solo fueron capaces de aprobar cinco planes generales y el resto estaba en un estado catatónico de absoluta paralización perdidos en los cajones y en las estanterías? Después de más de 10 años, donde se ha demostrado una absoluta inoperancia del anterior Gobierno para aprobar planes generales y después de haberse demostrado el evidente fracaso del mecanismo de la coacción que supuso la prohibición de modificaciones puntuales como medio para conseguir la adaptación de planes generales ¿todavía se atreven a hacer este tipo de afirmaciones en la enmienda a la totalidad?

Ustedes que fueron el obstáculo fundamental del urbanismo de esta Región y de la aprobación de nuevos planes ¿todavía pretenden que los ayuntamientos sigan anclados en planeamientos que ustedes mismos consideran caducos, obligándoles a aplicar normas que en muchos casos han demostrado ser manifiestamente mejorables cuando no claramente injustas, o como dicen ustedes en la propia enmienda: caducas, para hacer frente a las necesidades y aspiraciones de la sociedad actual.

¿Ustedes no saben que hay legiones de ciudadanos absolutamente indignados con normas urbanísticas obsoletas que les impiden resolver problemas reales en su vida diaria y cuando expresan su queja, la única respuesta que reciben de la Administración es que el Ayuntamiento no puede hacer nada, porque no puede introducir modificaciones puntuarles en dichas normas?.

¿No saben que los Ayuntamientos no pueden modificar o reformar sus normas urbanísticas cuando están mal, o cuando han demostrado ser injustas o inadecuadas?.

Lo grave es que realmente no lo saben. Ni se enteran, ni quieren enterarse. Porque, desde luego, son como el perro del hortelano: que ni come, ni deja comer. Ni hicieron nada para resolver este problema cuando gobernaron, ni ahora cuando se lleve a cabo este proyecto de ley tampoco quieren ponerle solución a este problema.

Y es que ni siquiera saben lo que piensan sus propios Alcaldes, con quienes ustedes no parecen hablar porque no se fían de su criterio en materia urbanística.

Pues bien, sus alcaldes, al igual que los alcaldes del Grupo Popular, y al igual que los alcaldes del Partido Regionalista, sí saben de la necesidad y urgencia de esta media. Y al menos ellos, sí agradecerán al Gobierno y al Grupo Popular que el Parlamento haga lo que tiene que hacer.

Ustedes, con esta forma de proceder, lo que demuestran es que además de haber sido absolutamente ineficaces cuando gobernaban, además de haber sido incapaces de impulsar en esta región el planeamiento urbanístico hasta el punto de que el balance que se hace de estas dos últimas legislaturas, por parte de sus propios alcaldes, es que han sido ocho años perdidos. Pues ahora todavía resulta que actúan con total irresponsabilidad cuando están en la oposición.

En cualquier caso, el mensaje que quiero transmitirles, tanto a ustedes que se oponen a esta reforma como a la sociedad en general, es que Cantabria, al finalizar esta legislatura, habrá aprobado y habrá adaptado a la Ley del Suelo un número importante de planes generales que esperamos que sean al menos 20. Y los que nos permitirá alcanzar este ambicioso objetivo no será ni la coacción ni la desconfianza, en nuestros ayuntamientos, sino todo lo contrario; la confianza en los mismos, en la ilusión y el interés que tienen todos ellos por contar con planeamientos actualizados como instrumento de desarrollo y dinamización de los municipios. Ilusión que es compartida por el Gobierno y que día tras día queremos transmitirles colaborando leal y conjuntamente con ellos, para alcanzar el objetivo común de adaptar el planeamiento en beneficio de los ciudadanos de Cantabria.

Por lo que se refiere al Régimen Jurídico de los PSIR, el fundamento de la enmienda es el siguiente. Aprovechar este Proyecto de Ley para modificar el Régimen Jurídico del PSIR y poder extender su utilización a todo tipo de instalaciones, usos y actuaciones ha desarrollar en todo tipo de suelo, rompe el carácter de excepcionalidad y singularidad contemplados en la propia Ley de 2001 como instrumento de ordenación del territorio, para invadir competencias que la Ley reserva a los ayuntamientos.

Y todo ello constituye un fraude y un engaño, en relación con la opinión que los líderes del Partido Popular han conformado en Cantabria, en los últimos años, en relación con los PSIR.

Pues mire, Señoría, lo que constituye un fraude y un engaño es presentar una enmienda a la totalidad, basada en una premisa falsa. Y es que ustedes afirman en la enmienda que se pretende extender la utilización del PSIR a todo tipo de instalaciones, usos y actuaciones a desarrollar en todo tipo de suelo. Y eso sí que es un fraude y un engaño. Porque la Ley dice, literalmente: que cuando el PSIR se proyecta sobre suelo rústico de especial protección, únicamente podrá establecer usos o actuaciones que no menoscaben los valores que se quieren proteger, ni se podrá desconocer el concreto régimen limitativo establecido en el planeamiento territorial, o en la legislación sectorial.

Por lo tanto, afirmar que con esta reforma caben todo tipo de instalaciones, usos y actuaciones a desarrollar en todo tipo de suelo es, simple y llanamente, mentira. Eso sí que es un fraude, eso sí que es un engaño.

Como ya he explicado antes, esta reforma se limita a regularizar el régimen jurídico de los PSIR, que en la actualidad contaba con regulaciones distintas en los municipios litorales y en los no litorales. Precisamente porque ustedes introdujeron en el POL, para los municipios litorales, la idea de que pueden implantarse PSIR en el suelo rústico de especial protección con ciertos límites. Lo cual era una buena idea.

Y dado que ya se contempla la posibilidad de PSIR en suelo rústico, de especial protección, pero de forma fragmentaria y confusa, ahora, partiendo de lo que ya está aprobado, se establece con claridad el principio de que para la ejecución de un PSIR, lo importante no es la clasificación del suelo, sino el respeto de los valores que se quieren proteger. Y por eso en el suelo rústico de especial protección, lo importante es, como dice el proyecto de ley, que solo se pueden establecer usos y actuaciones que no menoscaben los valores a proteger y que no incumplan las limitaciones que establece el planeamiento territorial y la legislación sectorial, con lo que al limitar los usos y actuaciones en estos suelos, se protegen de forma real y efectiva.

Por otro lado y aunque ustedes son maestros en deformar la realidad, debe quedar claro una cosa y es que el PP, el Partido Popular nunca ha estado en contra de la figura del PSIR como tal, que fue creado en una ley del Partido Popular, del Sr. Martínez Sieso, presidido entonces por el Sr. Martínez Sieso.

De lo que está en contra es de su inadecuada utilización. Es decir, de la pésima utilización que se hizo por parte del anterior Gobierno, de esta figura.

Le voy a poner algún ejemplo. El Ayuntamiento de Santander estuvo en contra del PSIR de Moneo ¿Por qué? Porque intentó ejecutarse de forma ilegal y además, como dijo el anterior Presidente, de “manu militari” frente a la decisión municipal.

Contra eso es contra lo que el Partido Popular estaba en contra y por eso los Tribunales suspendieron ese PSIR y por eso el Gobierno anterior acabó retirándolo.

Y el Partido Popular sí estuvo en contra de algunas reformas de los PSIR que resultaban absolutamente impresentables ¡O es que no se acuerdan de aquella enmienda presentada por ustedes, que podía figurar en cualquiera de las antologías de los disparates parlamentarios y que decía que los promotores de los PSIR no estaban obligados a

cumplir con los deberes establecidos en la legislación urbanística y que tuvieron que retirar como consecuencia de un recurso de inconstitucionalidad, porque se trataba de una aberración jurídica y de un auténtico escándalo?

Pues bien, contra esas inadecuadas utilizaciones de los PSIR es contra los que el Partido Popular y el Gobierno está en contra. Y por eso nos seguiremos oponiendo a ello, pero no a la figura del PSIR como instrumento generador de actividad económica, acto para sacar adelante, como su propio nombre indica, proyectos singulares de interés regional, que supongan crecimiento, empleo y que se lleven a cabo con un escrupuloso respeto del medio ambiente y de los valores a proteger en los suelos rústicos de especial protección.

En fin, el Grupo Socialista, una vez más, presenta una enmienda a la totalidad y una vez más lo hace desoyendo la voz de los ayuntamientos. Incluso los propios ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista y es que es un clamor que nace desde el mundo municipal, el de poner fin a un régimen transitorio caduco, ineficaz, frustrante, como el hoy recogido en la Ley del Suelo de Cantabria.

Es un clamor la petición municipal de que se les deje cambiar lo que está mal en sus planes, lo que no funciona, lo que crea problemas, lo que se ha revelado como injusto y generador de problemas para los vecinos.

Y no tengan ninguna duda, de que los ayuntamientos, tras esta reforma, seguirán trabajando con la misma o con más ilusión e intensidad, para aprobar sus planes generales, como instrumentos para ganar el futuro.

¿O es que tienen un concepto tan raquítico y tan mezquino de los alcaldes, incluidos los de su propia formación, como para pensar que van a paralizar la tramitación de sus planes generales por el solo hecho de que ahora van a poder hacer modificaciones puntuales?

Desde luego, si tienen ese concepto de sus alcaldes, será mejor que en las próximas elecciones revisen sus listas electorales.

Por nuestra parte, depositamos toda nuestra confianza en los alcaldes y en las Corporaciones Municipales, a las que día tras día, vemos cada vez más ilusionadas y esperanzadas en el impulso de los planes generales.

Estamos seguros de que los ayuntamientos, en colaboración permanente con el Gobierno, podrán demostrar que la aprobación de los planes generales, no tiene nada que ver con la prohibición de las modificaciones parciales de las normas urbanísticas existentes, sino que tiene que ver...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): ...con la ilusión...

Un minuto, Sr. Presidente y termino- sino que tiene que ver con la ilusión colectiva de aprobar instrumentos de dinamización y progreso para los municipios.

Ustedes siguen oponiéndose a esta reforma, tan necesaria y tan demandada, pues puede más en su ánimo desarrollar una oposición frontal, que escuchar la voz de sus propios alcaldes, quizá porque ustedes mismos dicen de no fiarse de su criterio en materia urbanística.

Pero ésa es su responsabilidad o quizá su falta de responsabilidad. Lo que sí puedo asegurarles, es que tanto las Corporaciones Municipales, como muchos ciudadanos de Cantabria, que gracias a esta reforma verán resueltos sus problemas, podrán comprobar la utilidad y la necesidad de este proyecto de ley. Y agradecerán que esta enmienda a la totalidad, absolutamente carente de fundamento, no prospere.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos al debate de la enmienda.

En primer lugar, turno a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, por un tiempo de 15 minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

El turno era para defender el proyecto de ley, era para eso, no era un turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que todavía no ha tenido ocasión de explicarla. Y ha dedicado más tiempo, más tiempo a ir en contra de la enmienda del Grupo Socialista que a defender su propio proyecto de ley.

Señoras y señores Diputados, el último periodo de sesiones finalizó con la modificación de la Ley del Suelo, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 25 de junio y respondía, según se dijo, a una demanda social.

Unos días después entró en el Parlamento otra modificación de la Ley del Suelo, que es la actual, que es la que debatimos hoy, y que también pretende atender una demanda social.

Se trata, entre otras cosas, como ha explicado el Sr. Consejero, de corregir el artículo 26 de la Ley del Suelo, el de los PSIR. Y también la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Suelo.

Pero es que hay que recordar que estos dos artículos, los dos, los dos que hoy nos propone modificar el Consejero, en diciembre también lo modificó el propio Gobierno en la Ley de Acompañamiento. Los modificó en la Ley de Acompañamiento.

El Consejero va de récord, en pocos meses tres modificaciones de la Ley del Suelo, dos de ellas a los mismos artículos, para proponer soluciones distintas a una llamada demanda social.

Se corrigen a sí mismos, no necesitan al Grupo Parlamentario Socialista para presentar enmiendas, no, no, si ya lo hacen ustedes a ustedes mismos, va de record. Record en improvisación, Sr. Consejero, tres modificaciones en seis meses. Nadie antes había improvisado tanto.

Récord en frivolidad, Sr. Consejero, dos modificaciones para modificar los mismos artículos con contenidos jurídicos distintos. Y de sentido común, que es lo que prometió el Consejero, poco o nada; porque tres modificaciones y ninguna para atender un problema real que tienen todos los ayuntamientos. Lo ha expresado el Ayuntamiento de Santander y todos los ayuntamientos. Ninguna modificación para facilitar a todos los ayuntamientos, pero especialmente a los más pequeños, la revisión y adaptación de su planeamiento a la Ley del Suelo.

Así pues, Sr. Consejero, improvisación, bastante; frivolidad, mucha y sentido común, poco o nada.

Señoras y señores Diputados, esta tercera modificación de la Ley del Suelo que hoy debatimos, efectivamente tiene esos dos objetivos: la modificación de la Disposición Transitoria que afecta a las modificaciones de los ayuntamientos y los PSIR.

En el caso de la implantación de los PSIR se refiere, en este caso, a todo tipo de instalaciones, usos, equipamientos y servicios a desarrollar en toda clase de suelos, como dice la ley.

Quiero señalar que nosotros no hemos cambiado de opinión, nuestra opinión está recogida en la Ley 2/2001. Si ustedes aplicasen la ley, respetasen la ley, no tendríamos nada que decir, estaríamos de acuerdo, lo que ocurre es que son ustedes los que quieren cambiar la ley. Y no digan que nosotros hemos cambiado de opinión, no, nosotros defendemos la ley, que es nuestra opinión y es lo que ustedes quieren cambiar; por eso presentamos una enmienda a la totalidad.

La Ley 2/2001 de Cantabria, es necesario recordar que fue una iniciativa del Gobierno del Partido Popular y del Partido Regionalista, nosotros estábamos en la oposición. Aportó soluciones y novedades importantes para la ordenación del territorio y del urbanismo en Cantabria. Soluciones y novedades para la construcción de viviendas protegidas. Soluciones y novedades para impulsar la actividad económica y el empleo. Soluciones y novedades para proteger el territorio, que estaba amenazado. Y ahí está el Plan de Ordenación del Litoral.

Soluciones y novedades para proteger el paisaje, el patrimonio y sobre todo, para ofrecer seguridad jurídica a una actividad que entonces ya estaba sujeta a numerosas sentencias de derribo. Y eso sí que es eficacia, Sr. Consejero, eficacia de los alcaldes y de los ayuntamientos del Partido Popular, 600 viviendas con sentencias de derribos, todas suyas, todas. Eso sí que es eficacia, ésa sí que es herencia para esta Comunidad Autónoma.

Pues el Partido Popular y el Partido Regionalista, repito en el Gobierno, nos propusieron y nos pareció bien un régimen transitorio que buscaba que las novedades y las soluciones de la Ley llegasen cuanto antes a los ayuntamientos y a los ciudadanos. Nos lo propuso el Partido Popular y el Partido Regionalista, y hoy dice que es la coacción del Gobierno anterior, pero hace falta tener poca consideración con su propio Partido que fue quién nos propuso esto.

Se obligaba a los ayuntamientos a adaptarse a la ley y nos lo propusieron ellos. Se prohibía las modificaciones generalizadas de los planeamientos, se autorizaba al Gobierno a requerir a los ayuntamientos la adaptación a los planes, incluso está contemplada la subrogación en la competencia municipal por parte de la Comunidad Autónoma.

Todo lo que ustedes nos propusieron en esta materia, nos pareció bien Sr. Consejero y lo aprobamos. Pero fue su propuesta ¡pero cómo viene hoy a hablar de la coacción y del fracaso! Fue su propuesta.

Señoras y señores Diputados, han pasado 11 años, la mayoría de los ayuntamientos es cierto que no se han adaptado todavía a la Ley del Suelo. Ya aprovecho para decirle que el Consejero que más planes aprobará será su sucesor, el que más, porque habrá más planeamientos en los ayuntamientos redactándose.

Y si usted ha aprobado dos es porque los encontró hechos ya, claro. Habrá más, su sucesor Sr. Consejero, que sea dentro de mucho tiempo o pronto, cuando diga el Sr. Presidente, su sucesor será el que más planeamientos aprobará.

Ahora bien, han pasado 11 años ¿quiere decir esto que debemos de hacer dejación del principio de legalidad? No. Es necesario reconocer y dar solución a las dificultades que tienen los ayuntamientos, pero es urgente que los ayuntamientos se adapten a la Ley del Suelo.

En este sentido esta modificación de la Ley que presenta el Gobierno es una oportunidad perdida y va en dirección contraria a lo que ustedes mismos propusieron. Autorizar modificaciones generalizadas, como propone este proyecto de Ley, retrasará aún más la aplicación de la Ley del Suelo en todo aquello que precise la intermediación de un Plan.

Va en contra efectivamente del principio de legalidad de la Ley del Suelo, y de los derechos de los ciudadanos que la Ley reconoce. No incorpora los avances de la Ley que yo he señalado, de la Ley 2/2001, en materia de seguridad jurídica, y perpetúa de hecho unos planeamientos que fueron útiles hace treinta años pero que no sirven para hacer frente a las necesidades y a las aspiraciones de la sociedad actual.

Señoras y señores Diputados, en Cantabria no hay más sentencias de derribo, porque en unos casos no ha habido más licencias y más planes parciales. Y en otros casos no hay más sentencias de derribo, porque no ha habido más recursos a los tribunales.

Facilitar la continuidad de los planeamientos antiguos es facilitar la continuidad de auténticas bombas de relojería que pueden explotar en sentencias de derribo, en eso es donde pueden explotar.

Esto es lo que pensábamos todos, ustedes y nosotros cuando aprobábamos el régimen transitorio de la Ley del Suelo, pensábamos todos lo mismo. Y las razones después de 11 años no han desaparecido.

Facilitemos a los ayuntamientos la modificación de su planeamiento, pero llevémosle a la urgencia de modificar esos planeamientos, porque pueden traer, de hecho han traído, consecuencias muy dolorosas y muy difíciles.

El fracaso o el éxito del urbanismo en la historia reciente, está vinculado a la adaptación de los planes generales a las leyes del suelo vigentes en cada momento.

Es sabido que la Ley del Suelo del 56 fracasó, porque no se acomodaron los planeamientos que vinieron después. También la Ley del 76, igualmente incorporó este propósito de que los planes se adaptasen pero no se adaptaron y fracasó por la misma razón.

Generalizar las modificaciones de estos planeamientos agotados defrauda las expectativas políticas y jurídicas que están en la Ley del Suelo y van en contra de un urbanismo sostenible, ordenado y respetuoso con la Ley.

Señoras y señores Diputados, el segundo objetivo que persigue esta modificación es el artículo 26, el de los PSIR, ése que ya modificaron en diciembre con la Ley de Acompañamiento. Se aprovecha, dice esta Ley, dice la Exposición de Motivos, para modificar el régimen jurídico de los PSIR.

Tengo que recordar que en este caso fuimos nosotros, los representantes del Partido Socialista, quienes se lo propusimos al Partido Popular y al Partido Regionalista. Se trataba y así fue, de incluir en la Ley del Suelo unos instrumentos excepcionales de política territorial presentes también en otras legislaciones autonómicas para que en casos espaciales y previa declaración formal de interés supramunicipal se puedan desarrollar actuaciones industriales o de equipamientos después incorporamos las viviendas.

Al Partido Popular y al Partido Regionalista que estaban en el Gobierno les pareció bien la propuesta del PSOE en la oposición y se aprobó por unanimidad, en los ocho años del Gobierno del PSOE y del Partido Regionalista el Partido Popular en la oposición mostró un rechazo frontal a casi todos los PSIR, frontal, los combatió en los ayuntamientos, en el Parlamento, y en los tribunales de justicia, llegaron a presentar atención, un recurso de inconstitucionalidad contra la modificación de la Ley.

Dicen que estaban en contra del uso, no, no, estaban en contra de la Ley, presentaron un recurso de inconstitucionalidad. El Partido Popular en unos casos se opuso a los PSIR porque eran en suelo urbano, en otros porque eran en suelos protegidos, en unos casos porque eran para viviendas, en otros porque era para la sede del Gobierno, en otros porque eran para actuaciones industriales, unas veces argumentaba el Partido Popular razones ambientales y paisajísticas, otra indefensión de los propietarios y beneficios de los promotores, la realidad es que el Partido Popular en la

oposición confrontó los PSIR con la autonomía municipal y defendió los intereses y las expectativas de los propietarios del suelo por encima del interés general.

En el 2004, el Gobierno del PSOE y del Partido Regionalista propuso ampliar el objeto de los PSIR a la construcción de viviendas protegidas, se aprobó, pero ya con la oposición frontal del Partido Popular que proponía una y otra vez que volviésemos al origen de la Ley del Suelo, solo para actuaciones industriales y para equipamientos pero para viviendas no, no estaban de acuerdo, dijeron que era inconstitucional y presentaron un recurso.

En el 2009 se produjo otra modificación de los PSIR para facilitar su implantación en los ayuntamientos que carecen de planeamiento, se opusieron frontalmente, en suelo rústico ordinario sí, en suelos protegidos no, prometió el Sr. Diego que si ganaban las elecciones cambiarían el régimen jurídico de los PSIR, bien para anularlos o bien para limitarlos a instalaciones industriales y a equipamientos en suelos urbanizables o rústicos ordinarios, ha resultado señoras y señores Diputados todo lo contrario, el Sr. Diego y el Gobierno proponen ahora PSIR para todo, no solo para instalaciones industriales sino leo, para todos los usos productivos, terciarios, desarrollo rural, turísticos, deportivos, culturales, ambientales, también para las viviendas a las que se opusieron.

Antes eran inconstitucionales, ahora ya son conformes a la Constitución y ¿en qué tipos de suelos, solo en suelos urbanizables y rústicos ordinarios como habían defendido?, no, ahora proponen que en toda clase de suelos, en los urbanos, los urbanizables, en los rústicos y en los protegidos, en todos.

Para defenderse argumentan que nosotros hemos cambiado de opinión, no, nuestra opinión está en le Ley, defendemos la Ley, es el Gobierno el que propone no solo cambiarla sino hacerlo en sentido totalmente contrario a lo que había prometido y contrario a lo que habían criticado.

La propuesta legislativa efectivamente generaliza los PSIR para todo tipo de instalaciones, usos y anula su carácter pasado y excepcional, con esta normativa se puede construir con un PSIR todo tipo de instalaciones, si el Partido Popular argumentaba antes su rechazo porque invadía la autonomía municipal pretender ahora como pretenden que cualquier proyecto de toda índole se pueda realizar con un PSIR al margen del planeamiento municipal resulta además de una exageración un fraude y un engaño de los dirigentes del Partido Popular y del Presidente Sr. Diego que comprometió su palabra.

Señoras y señores Diputados, esta enmienda a la totalidad es una enmienda a la improvisación del Gobierno en materia de urbanismo, tres modificaciones en seis meses, es una enmienda a su incompetencia para atender a los problemas reales de planeamiento de los ayuntamientos, es una enmienda a la frivolidad, modifica hoy lo que modificó en diciembre y desde luego es una enmienda a la continuidad de planeamientos agotados, antiguos que lo único que nos pueden proponer son es más inseguridad y más disgustos de los que tenemos, es una enmienda que rechaza el fraude y el engaño que pretende cometer el Partido Popular a través de esta modificación.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos al turno en contra. ¿Algún Grupo va a utilizar el turno en contra? Pues entonces pasamos a la fijación de posiciones.

Tiene en primer lugar la palabra el Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Acabo de exponer las razones políticas que ha llevado al Grupo Parlamentario Socialista a presentar esta enmienda a la totalidad. Este Proyecto de Ley, efectivamente, tiene un contenido jurídico que podemos estudiar, que podemos debatir, que podemos corregir. Pero no lo podemos hacer sin tener en cuenta los criterios y los compromisos que los dirigentes del Partido Popular han adquirido en este Parlamento y fuera de él con los ciudadanos.

Los que estuvimos aquí las pasadas legislaturas y oímos lo que oímos, no lo podemos despachar de cualquier manera. Porque los ciudadanos no lo entenderían.

Lo que el Partido Popular propone ahora, los PSIR para todo y en toda clase de suelos; esta propuesta que nos hace el Sr. Diego, Sres. Diputados del Partido Popular, esta propuesta es una incoherencia, un engaño y un fraude a lo que ustedes mismos defendieron en esta tribuna. Porque va mucho más allá de lo que criticaron, va mucho más allá de lo que rechazaron y va en contra de todo lo que prometieron.

Por respeto democrático, la opinión pública de Cantabria necesita una explicación. Una explicación que hasta ahora nadie ha dado. Veamos, sino. Veamos.

El Partido Popular ofrece al Gobierno, PSOE-PRC, apoyo si vuelve a lo que disponía la Ley del Suelo; instalaciones industriales y equipamientos importantes. Ésa fue la letra y la música durante ocho años. Nada de PSIR para viviendas, o para instalaciones culturales, o de ocio, o deportivas; en ningún caso PSIR en suelos urbanos y suelos protegidos. Éste fue el criterio que el Partido Popular defendió aquí, en el Parlamento.

Ampliación del Parque Científico y Tecnológico. No a través de un PSIR. De ninguna manera. PSIR en el área industrial de Marina y de Medio Cudeyo, aunque era para instalaciones industriales. Aquí se vaciaron en la oposición. Aquí, la Sra. Cortabitarte, se vació. Le deseo que se reponga cuanto antes.

Lo más desacertado -decía la Portavoz del Partido Popular- lo más desacertado que se ha hecho en suelo industrial, en toda la historia de la Comunidad. Es una aberración, auténtico atentado ambiental y paisajístico. Escandaloso. No entra en la cabeza de nadie con un mínimo sentido común; otra vez el sentido común. Han decidido invadir los terrenos de los propietarios de forma arbitraria e injustificada para apropiárselos, para supuestamente hacer suelo industrial. Un abuso, un atropello injusto, arbitrario, inconcebible, vergonzoso.

En el artículo 33 de La Constitución, decía la Sra. Diputada, este artículo no les da atribuciones para que cojan los terrenos de la gente y hagan con ello lo que les dé la gana. Ahora parece ser que sí.

Horas y horas de debate, páginas en el Diario de Sesiones. La cuestión estaba clara: no al PSIR, en este caso para instalaciones industriales en Medio Cudeyo. Lo que hubiese supuesto no a la instalación del Banco de Santander, ni en Santander ni en Medio Cudeyo; no a esta importante inversión económica y no a los puestos de trabajo creados, si por ustedes hubiese sido.

PSIR para viviendas. Aquí, la oposición la marcó con claridad el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Rodríguez Argüeso. No es necesario el PSIR para hacer viviendas; para nada. Para nada. Con las modificaciones puntuales se hacen mucho más rápidas -Diario de Sesiones-. Mostraron su oposición al PSIR para viviendas. Dijeron no al PSIR para las viviendas en La Remonta. No al PSIR de La Remonta. No al PSIR cuando hay que expropiar. No al PSIR cuando no hay que expropiar, como en La Remonta.

PSIR en los suelos urbanos. No al PSIR en los suelos urbanos, porque se invade la autonomía municipal. Tenemos un informe de García de Enterría. No al PSIR del edifico para la sede del Gobierno Regional.

PSIR en los suelos protegidos. Aquí la doctrina del Partido Popular la dejó clara, clarísima, la que hoy es Vicepresidenta del Gobierno, la Sra. María José Sáenz de Buruaga-Gómez.

El Gobierno PSOE-PRC, decía entonces la Diputada, permitirá la aprobación de los PSIR en los suelos rústicos de los municipios que carecen de plan, en suelos especialmente protegidos.

Un abuso, Sr. Consejero, una tropelía, barra libre, PSIR para todo. Hay que volver a la redacción original de la Ley del Suelo, figura, -añadió-, absolutamente excepcional, limitada a instalaciones industriales y equipamientos y solo para suelo urbanizables o rústicos de protección ordinaria.

Lo que no vamos a consentir de ninguna manera, decía la Sra. Sáenz de Buruaga -y esto tiene que quedar muy claro- es que los PSIR puedan servir para todo y en todo tipo de suelos. El Gobierno pretende construir campos de golf, a través de los PSIR. Los cambios en la Ley del Suelo, añadió, están recurridos ante el Tribunal Constitucional, constituyen una agresión sin precedentes a la autonomía municipal. Institucionalizan ustedes el privilegio.

El criterio del Partido Popular estaba claro, clarísimo. No al PSIR para todo tipo de instalaciones y en toda clase de suelos y si el criterio estaba claro, el compromiso de los ciudadanos no dejó lugar a dudas, lo estableció el Sr. Diego.

Si el PSIR se reconduce a su origen de la Ley del Suelo, para instalaciones industriales y equipamientos, retiraremos el recurso que hemos presentado al Tribunal Constitucional, dijo el Sr. Diego. PSIR en suelos urbanos, Sr. Consejero, Sr. Diego, PSIR en suelos urbanos y para viviendas protegidas, no. Suponen un abuso, suponen un abuso. El problema no le tiene usted con el Grupo Socialista, se lo dije el día que compareció usted la primera vez, el problema lo tienen ustedes con lo que ustedes han dicho y lo que ustedes han hecho en esta Región en los últimos ocho años.

Le tienen ustedes con ustedes mismos, con ustedes mismos. Y ahí va el compromiso del Sr. Diego. El PP cántabro promoverá desde el Gobierno, dentro de unos meses, la modificación de la figura del PSIR. Todos entendimos que la modificación sería para corregir los supuestos abusos de los PSIR, sería para corregir eso. Era impensable que habiéndose dicho lo que se dijo y habiéndolo dicho, quienes lo dijeron, la modificación fuese para generalizar y extender los PSIR a toda clase de instalaciones, de usos y de suelos.

¿Cómo es posible que rompan hoy aquí este compromiso político, sin dar ninguna explicación a los ciudadanos que les creyeron de buena fe?

Y recuerdo que esto no tiene nada que ver, ni con las exigencias de Bruselas, ni con el déficit público, ni con los mercados, ni con los recortes económicos. No. No. No, no. Es un tema absolutamente de voluntad política, de respetar lo que dijeron en esta Tribuna y en Cantabria a los ciudadanos. Esto tiene más que ver en este momento, con el fraude, con el engaño y con el desprecio.

Vaya con esta enmienda, señoras y señores Diputados, nuestro rechazo al fraude, al engaño, al desprecio de todo lo que se dijo y de todo lo que se prometió a los ciudadanos.

Si dijeron no al PSIR en suelos urbanos, no pueden ahora decir que sí. Si dijeron no al PSIR en suelos protegidos, no pueden ahora decir que si. Si dijeron no al PSIR para todo aquello que no fueran equipamientos y actividades industriales, no pueden venir ahora a proponer PSIR para todo tipo de instalaciones y usos productivos, terciarios, turísticos, deportivos, culturales, ambientales y de desarrollo rural.

Si defendieron que las modificaciones anteriores eran contrarias a lo que establece la Constitución Española, no pueden proponer hoy aquí, modificaciones que van mucho más allá de lo que criticaron y mucho más allá de lo que recurrieron. Y si lo hacen, lo que no pueden pretender es tener razón; no tendrán razón en lo que hacen.

Señoras y señores Diputados, les propongo con esta enmienda a la totalidad, rechazar el fraude, el engaño y el desprecio a los compromisos adquiridos. Y les propongo también defender la palabra dada, defender la coherencia política y el respeto a los ciudadanos.

La palabra dada ha sido una moneda muy valiosa en esta tierra, Sr. Consejero, muy valiosa.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. José María Mazón, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenas tardes. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Hoy nos llega al Pleno una nueva modificación de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria. Una modificación que tiene un contenido ciertamente escaso, la verdad es que la hemos visto con algo de sorpresa, porque el Partido Popular ya anunció que quería hacer una modificación de la Ley del Suelo importante, independientemente de la del régimen del Suelo Rústico, nada más comenzar la legislatura. Luego hizo otra en la Ley de Acompañamiento.

Y la verdad es que nos ha sorprendido, porque ya en junio sabíamos que estaba circulando un borrador y se podía haber aprovechado la tramitación de la Ley de modificación del Régimen del Suelo para aprovechar y hacer una única y no traer tantas modificaciones, incluso a través de enmiendas.

Pero bien, no me sorprende demasiado porque también sabemos que el Grupo Popular actúa a las órdenes del Gobierno y lo que diga el Consejero, ni siquiera intentan llegar al consenso, no digo nada que lo consigan, porque sigue los ritmos del Gobierno que son bastante escasos.

Bien, por eso, aunque nosotros entendemos que este tipo de leyes, una ley como ésta del Suelo que tiene un contenido pleno de gestión práctica y de planificación ejecutiva, pues necesita cambios a lo largo del tiempo, pues tampoco nos sorprende la enmienda a la totalidad del Partido Socialista, porque realmente esta ley tiene muchas carencias.

Y estamos de acuerdo sobre todo en la hipocresía del Partido Popular a lo largo de este tiempo en todo este tipo de modificaciones. Eso también lo asumimos.

Pero no es nuestro caso, por el hecho de que nosotros no estamos a favor de la devolución completa. Pero entendemos que esto no debe de significar que estamos totalmente de acuerdo con el contenido que ha llegado aquí en este proyecto de ley. Es más, en determinados aspectos tenemos serias objeciones.

Y voy a decir muy brevemente, de una manera general, cuáles son nuestras preocupaciones con este texto de ley. En primer lugar, la Disposición Transitoria Primera que prácticamente deja una especie de barra libre a todo tipo de modificaciones excepto para cien por cien de viviendas de régimen residencial. Pues nos preocupa mucho porque

realmente el hacer urbanismo a base de modificaciones puntuales, pues es muy peligroso, sobre todo cuando éstas se pueden oponer a revisiones.

Hay ayuntamientos grandes en Cantabria donde no han hecho su revisión, ahí tenemos el de Torrelavega, luego llevan la modificación número 48 o 50 y proponen algunas que son prácticamente una revisión del Plan encubierto. Yo creo que estas cosas hay que cortarlas y no debería dejar la ley esta barra libre para todo tipo de modificaciones sin plazos.

Porque además también supongo que sea consciente el Gobierno de que hay muchos ayuntamientos que no quieren modificar la ley porque su planeamiento anterior va contra la Ley del Suelo. Pero les interesa más por determinados motivos que no son los más legales, no es el cumplimiento de la ley. Por lo tanto no la adaptarán nunca. Y esto, sí teníamos que estar todos de acuerdo en que había que impedirlo.

Bueno, en el tema de los PSIR no tiene nombre la posición del PP. Está clarísimo cuál era antes la posición del PP, cómo se ha ido oponiendo a todo tipo de PSIR, a todo tipo y cuál es hoy, donde no solamente están proponiendo nuevos PSIR de un determinado interés que no se sabe muy bien si es regional o qué. Pero el hecho es que han pasado de la oposición frontal de los PSIR a una especie de furor singular, que no van a parar de hacer PSIR en toda la legislatura como les dejen. Porque nos han llegado otros dos más el otro día, hemos tenido conocimiento en Camargo.

Los hechos son que siempre se opusieron a ello, y ahora vienen y los van a aumentar.

Bien, pero mire aquí hay un tema que me preocupa mucho. Y me preocupa además, porque el Consejero parece que presume o alguien dice que puede ser un buen jurista, cuando dice que esta ley y este artículo no interfiere con la autonomía municipal y cuando dice que va a respetar todo tipo de suelo.

Usted no sé si es consciente, es que a lo mejor no lo es. El artículo que..., ustedes dejan barra libre para todo, excepto para 108.1-a) que es el Planeamiento Territorial y el Régimen Sectorial. Y se cargan todo el 108.1-b), que es el Planeamiento Urbanístico. Pueden ir siempre que quieran contra el Planeamiento Urbanístico.

Le voy a dar una sentencia del Tribunal Supremo, del Ayuntamiento de La Rioja, perdón de Logroño, contra La Rioja, en la que anulan un PSIR por invadir las competencias municipales, por entrar en un suelo, que el Ayuntamiento tenía calificado como de especial protección. Y eso ustedes, con este texto y con esta redacción lo permitirían.

Por lo tanto, aquí van a ir ustedes a chocar contra la doctrina del Tribunal Supremo.

Fíjese usted, hoy que está el Presidente en Madrid, que dice que no va a hablar de Cantabria, que solo va a hablar de España, pues yo le diría que tengan ustedes un poco de respeto al Tribunal Supremo y a las doctrinas que sientan, porque no es la primera que ustedes están aquí pasándose por el arco de triunfo.

Pero profundizaremos, si quiere, durante la tramitación para ver cómo se puede mejorar esto, porque entendemos que hay cosas que sí se pueden mejorar. El permitir en suelo rústico de especial protección cuando no había un planeamiento que había hecho una evaluación ambiental urbanística, en eso nosotros estamos de acuerdo.

Y si se ponen los determinados matices y ustedes hicieran caso alguna vez, pues probablemente sí. Pero usted que siempre fue el adalid de la autonomía municipal, usted fue el que dirigió los recursos contra los PSIR en el Gobierno, caso Moneo, iba contra la autonomía municipal.

Bueno, pues aquí va usted de lleno contra la autonomía municipal. Porque han excluido expresamente, cuando el planeamiento urbanístico declara un suelo de especial protección. Y lo han dejado muy clarito, solamente el 108.1-a) y no el b). Por lo tanto, fíjese usted como no estamos de acuerdo en esa interpretación que hace.

Bueno, en cuanto a la modificación de la Ley 6/2010, pues realmente estamos de acuerdo, porque hay que cambiarlo, los plazos han pasado y no tiene remedio. Son municipios afectados por los derribos, pero aquí hemos asistido también al papelón que han hecho los ayuntamientos del PP, del Partido Popular, que se les dio una posibilidad, modificando la ley para que adaptaran su planeamiento y que pudieran hacer legalizaciones de muchos casos y es que no movieron un papel. No hicieron nada, absolutamente nada.

Entonces, esto realmente ustedes lo que tenían que hacer era llamarles la atención a los ayuntamientos. Y mire, quizá sea en estos casos donde cuando ustedes anulan la Transitoria y dejan que transcurrido el plazo de los cuatro años, más un año la Comunidad Autónoma, se subroguen las competencias municipales. Yo entiendo que eso es muy difícil, porque teníamos que tener un criterio, pero mire, éste es un buen criterio para empezar. Estos ayuntamientos que no han cumplido, que se les han hecho modificaciones a la carta y siguen sin hacer absolutamente nada, ahí tenían ustedes que subrogarse en las competencias municipales.

Porque, lo tiene que saber muy bien, ha habido algunos que no han movido un papel. Tampoco nos importa mucho el procedimiento de la modificación del procedimiento, el artículo 190 y de momento, en este momento, no tenemos nada que decir.

Pero el principal problema que tiene nuestro Grupo, el principal que tiene es, que nosotros tenemos una desconfianza terrible en este Gobierno y en especial en este Consejero, porque a mí a veces me admira su verborrea. Es que me admira cómo viene aquí a apuntarse estos tantos y este mérito, diciendo que el anterior era un absoluto desastre y todavía tiene la desfachatez de presentar aquí el plan de Santander y el plan de Puente Viesgo como su gran logro, cuando resulta que nos achacaban que nosotros no queríamos sacarlo.

Y se lo han encontrado hecho encima de la mesa. Y usted dijo que nada más tomar posesión, que iba a aprobarse en septiembre. Y luego, su Presidente, dudó de si septiembre ¿o no se acuerda lo que ocurrió en el año 2011? ¿O no conocía usted el procedimiento? Eso lo dijeron ustedes nada más llegar, estuvieron un año bueno, montando el numerito hasta hace 4 días. Y ahora resulta que su gran logro es que han aprobado el plan de Santander y el plan de Puente Viesgo.

Tenía toda la razón, claro, el siguiente va a aprobar más planes, pero es que ustedes tenían encima de la mesa la mayor parte de los planes super trabajados.

Ahora no, usted aquí dice que ha aprobado en un año y medio, dos planes y que el otro, el Gobierno anterior fue nefasto. Usted fue muy bueno, buenísimo.

Nos da mucha desconfianza, de verdad. Pero ya no solo por el tema urbanístico. Es que yo no le veo a usted defendiendo el territorio, no le veo defendiendo el urbanismo de Cantabria. Yo le veo que usted está siguiendo las instrucciones de alguien con muy poco criterio y que probablemente por lo menos criterio urbanístico tiene o poco y es el que le está marcando a usted las instrucciones. Pero mire, yo no quería intervenir hoy así, no me ha quedado más remedio al oírle que usted como sigue empeñado en atacar la gestión del Gobierno anterior y apuntándose esas medallas que no le corresponden, diciendo que va a ser usted el adalid, ya ha bajado por cierto a 20 planes, empezó con 100, luego dijo que 60, 30, 20, en fin se va a quedar en nada.

Pero a lo mejor si le destituyen pronto el siguiente tiene oportunidad de aprobar alguno más porque por lo menos seis o siete yo creo que los tenía usted que empujar, es como esos goleadores que les dan el pase de la muerte, ¿sabe? Y la echan fuera, eso le pasó a usted con el Ayuntamiento de Santander y el de Puente Viesgo, remató fuera. Luego han estado un año entero pitándole penaltis injustos a ver si al final la metían y bueno, por fin, han metido el penalti al cabo de un año y medio. Pues esto en define su gestión.

Lo tenían preparado y lo demás de nuevo no viene nada. Bueno, como le decía, yo no quería aquí polemizar con usted. Yo quería sencillamente decir que en esta ley nosotros estamos dispuestos a consensuar algo si es posible. A ver si esta vez de verdad hacen un esfuerzo de consenso y no se queda todo en falsas promesas y falsas intenciones como hemos venido viendo a lo largo de esta Legislatura.

Esta vez les espero nuevamente, tenemos mucha paciencia.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. José Manuel Igual, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Por empezar por el final, Sr. Mazón, yo creo sinceramente que nadie en esta Cámara y nadie de la Cámara duda de la solvencia jurídica del Sr. Consejero y no es motivo mío hacerle la pelota que no es mi estilo, pero yo creo que las cosas son lo que son.

Pues no señora no, no me hace falta, no me ha hecho falta nunca.

Mire Sr. Mazón, por empezar por el final, las modificaciones puntuales, la invasión de competencias municipales, nosotros no hemos estado nunca en contra de los PSIR, nosotros hemos estado en contra del modo que ustedes utilizaban los PSIR, que no es lo mismo.

Los PSIR es un instrumento que se aprobó en la Ley del Suelo por unanimidad, el problema es cómo utilizaban. Ustedes utilizaban los PSIR como un elemento de coacción a los ayuntamientos y luego trataré de explicárselo. Nosotros lo que queremos es con esta regulación es clarificar y que sea un elemento, una herramienta, los PSIR para el desarrollo. Y no de Cantabria en dos velocidades, porque los PSIR se podían hacer en suelo protegido en el POL, de hecho alguno

hemos estado tramitando, el Parque Empresarial de Liébana, pero lo más importante es que ahora se puedan hacer PSIR en todos los ayuntamientos de Cantabria, y a lo mejor todos o alguno de restauración ambiental.

¿Quién dice que en el municipio de Valderredible, por poner un ejemplo, que es municipio no litoral se pueda hacer un PSIR que no digamos, de restauración ambiental? Porque lo que se habla en los PSIR es de usos no de clasificación de suelo. Entonces nosotros hemos estado siempre en contra del uso que utilizaron los PSIR, así que Sr. Mazón ésa es una precisión muy importante.

Usted ha dicho en una proposición que ha presentado no hace mucho ustedes, dicen que una de las tareas clave de un Gobierno, es la función de planificación, labor donde se expresa la política de cada Partido en el poder y donde se plasman las ideas de sus miembros y la verdadera capacidad para cumplir las promesas de su programa electoral, ésa es una iniciativa presentada por ustedes.

Pues yo le digo en eso estamos, nos comprometimos a desbloquear la vivienda rústica. Nos comprometimos a modificar la Ley de Suelo, de tal modo y manera que hubiera más claridad e igualdad entre todos los ayuntamientos y nos comprometimos a la participación, o sea que yo creo que con eso le ha quedado más que claro.

Y en cuanto al Sr. Palacio, aquí tengo que esgrimir en primer lugar una razón técnica que ya no justifica su enmienda a la totalidad, que es que usted nos ha hablado de dos de las tres partes que tiene la Ley, las modificaciones puntuales, los PSIR, pero no nos ha hablado de la tercera pata del banco: las autorizaciones en suelo urbano, la servidumbre, con lo cual, yo creo que eso ya autoriza a que sus enmiendas vayan por la vía parciales, no la enmienda a la totalidad. Creo que usted no enmienda totalmente la Ley, sino en menos de la mitad, porque tiene una parte que usted no se ha referido ni una palabra en toda la intervención.

Mire los planeamientos agotados, no lo son todos y hay muchos. Y con la crisis que está ahora mismo pasando, que puede haber modificaciones puntuales que den trabajo a muchísima gente. Eso es lo que ha intentado el Consejero y el equipo de su Consejería. Ser más ágil en el urbanismo. Pero además, sin conculcar ningún derecho fundamental. Tanto en las tres figuras se respeta escrupulosamente a los valores ambientales y no se reclasifica ningún suelo. Eso es importante.

Si un suelo está protegido, sigue estando protegido. Eso ya existía en el POL, como he dicho, para los municipios litorales. Y lo que se hace es extenderlos a todos los municipios.

Recurso de inconstitucionalidad. Mire usted, la técnica jurídica de revisión en la Ley de Acompañamiento, en la Ley de Medidas Fiscales y Financieras, la utilizaron ustedes, pero con el triple salto mortal. Ustedes modificaron, vía enmienda, la Ley del Suelo, en la Ley de Acompañamiento. Ésa es la que fue al Tribunal Constitucional. Pero no porque se hicieran viviendas. Ustedes, ni siquiera se atrevieron a hacerlo en la Ley, sino vía enmienda, en un año en el que eximían de cargas a unos que no tenían nada que ver con el resto de los ciudadanos. Pero ustedes lo hacían vía enmienda. No una modificación. No la trajeron al Parlamento, no se debatió en la Ley de Presupuestos. Se debatió en las enmiendas.

Luego, le voy a poner tres ejemplos, porque usted ha hecho unos quiebros magníficos; ni Messi. Usted ha hecho unos quiebros magníficos, a lo que no quería hablar.

Mire, yo le digo: PSIR de Marina y Medio Cudeyo. Hemos estado hablando y hemos tenido varios puntos de encuentro y de desencuentro ¿Sabe cuál era el problema en el PSIR de Marina y Medio Cudeyo? Pues el PSIR era que ustedes decían y se le adjudicaron a un socio privado, diciendo que iban a expropiar a una cantidad y luego a los vecinos se les expropiaba la mitad de esa cantidad. En eso no estaba de acuerdo, ni los vecinos ni los ayuntamientos ni el Partido Popular. Por eso se recurrió ese PSIR, por parte de los vecinos. Y por eso se trabajó.

Porque si ustedes adjudican algo para que se haga a un precio, a un socio privado. Otra cosa es que fuera de la Administración, que tiene obligación de ahorrarse el mayor dinero posible. No, era un socio privado. Se ahorraba más de 12 euros en la expropiación a los vecinos. Y ese socio se lo había llevado, se le había adjudicado, porque era la mejor oferta. Que la cumpla, Señoría, que la cumpla.

Pero todas las actuaciones ahí están. Ahí está el Banco Santander, y ahí está todo lo que se haga en el PSIR. Nosotros volvemos a insistir. Nos oponíamos a la forma en que ustedes ejecutaban los PSIR; una forma oscura, una forma amenazante. Y ahora hablaremos de otro PSIR. Un PSIR para viviendas. Nosotros, no estábamos en contra de las viviendas, pero me acuerdo del PSIR de El Bojar.

Los Ayuntamientos de los dos núcleos donde iba el PSIR, no estaban de acuerdo con él. Ustedes ahí utilizaron -lo dijo el Sr. Revilla- “mano militari”: se va a hacer, sí o sí. No se dialogó con los ayuntamientos.

Nosotros estamos a favor de un PSIR, pero también estamos a favor del diálogo. Que los dos ayuntamientos estén de acuerdo y entonces se lleva a cabo el proyecto de interés singular.

Antes había posibilidades con el antiguo movimiento económico de hacer viviendas sin recurrir a los PSIR. Porque hubo modificaciones puntuales que se hicieron así, el 100 por ciento para vivienda protegida. Y se llevaron a cabo. Ahora, desgraciadamente, la construcción ha caído. Y vamos a hablar un poco de Santander, porque no me resisto a contestar algunas barbaridades que he escuchado aquí.

Mire, el Gobierno de Cantabria, en el Plan de Santander, se ha limitado a blindar las garantías jurídicas. No se ha limitado, o no se ha extralimitado, en decirle a los santanderinos a través de su pleno y su corporación, cómo tenían que ordenar la ciudad de Santander. No les ha dicho: haga usted aquí esto, haga aquí lo otro; el PCTCAN tiene que ir aquí porque lo digo yo; las viviendas o la zona industrial aquí, porque lo digo yo. No.

Lo que ha hecho es un estricto control de legalidad. Y se lo digo, Señoría, con todo el cariño. Tal y como estaba el Plan de Santander, no se hubiese aprobado en esta Legislatura. Y usted lo sabe y el Sr. Mazón también lo sabe.

El Ayuntamiento de Santander ha decidido, legítimamente, ordenar la ciudad como creía oportuno. Y lo que ha hecho el Gobierno, no sin dificultades, es intentar blindar jurídicamente el Plan de Santander. Jamás se ha metido a ordenar la ciudad de Santander.

Ustedes quisieron ser alcaldes de alcaldes. Ustedes quisieron planificar. Ustedes quisieron ordenar. Ustedes, no hablaron con los alcaldes. Todos los alcaldes hablan y dicen que era muy difícil sacar un plan y una modificación puntual, Sr. Mazón. Había veces que tardaban cinco años para viviendas sociales, y usted lo sabe.

Y no quiero ser especialmente vehemente. Todo lo que le estoy diciendo es la puñetera verdad.

Todos sabemos que hoy con la nueva modificación de la Ley que pretende el Gobierno, vamos a tratar de que el urbanismo sea más ágil en Cantabria, que sea un urbanismo que sirva para solucionar los problemas de los ciudadanos, que se transmiten en la Federación de Municipios a través de sus Alcaldes, que se traen al Parlamento.

Yo les invito en la fase de enmiendas a mejorar esta Ley, pero como digo, Sr. Palacio, no ha justificado nada más que con inexactitudes, quiebros y falsedades -por qué no decirlo- una enmienda a la totalidad, de hecho porque ni siquiera ha hablado de toda la Ley, ha hablado de parte de la Ley, eso ya justifica la no presentación de la enmienda a la totalidad.

Y usted Sr. Mazón, le invito a colaborar en la fase de enmiendas como hicimos en la Ley del Suelo, a dialogar y a intentar mejorar la Ley si es que ello es posible.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación de la enmienda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, treinta y uno.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia queda la enmienda rechazada y por tanto se remite el proyecto de Ley a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para proseguir la tramitación de conformidad con el artículo 117.6 del Reglamento.